



INSTRUCTIVO
AN-GEGPC-I-N° 28/2019

Aduana Nacional

A: Gerencias Regionales
Administraciones Aduaneras
Agencias de la Aduana Nacional en el exterior
Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana
Cámaras de Transporte Internacional
Operadores de Comercio Exterior

DE: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
Aduana Nacional

REFERENCIA: Importación de Cemento Portland y Cemento Puzolánico en el marco del Decreto Supremo 3737 de 05/12/2018.

FECHA: La Paz, 26 de julio de 2019

N° DE PÁGINAS: Tres (3) incluida esta página.

De mi consideración:

Para la importación de **Cemento Portland y Cemento Puzolánico**, en el marco del Decreto Supremo N° 3737 de 05/12/2018, que faculta al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO para emitir el Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico para Cemento Portland y el Cemento Puzolánico, y del Reglamento Técnico de Cemento Portland y Cemento Puzolánico aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 261.2018 de 20/12/2018 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, **a partir del 01/08/2019**, se instruye lo siguiente:

1. Presentación del Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico para Cemento Portland y el Cemento Puzolánico

Para el ingreso de las mercancías comprendidas en las subpartidas arancelarias 2523.29.00.10 (Cemento tipo I, IP, IF, IS e IM) y 2523.90.00.10 (Cemento Puzolánico), el transportador internacional deberá presentar el *Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico para Cemento Portland y el Cemento Puzolánico* para la autorización del tránsito aduanero, certificado que debe estar vigente al momento del ingreso de la mercancía a territorio nacional, y se constituye como documento soporte para el despacho aduanero.

Se exceptúa de la presentación del citado certificado en los siguientes casos:

G.G.
Alberto P.
A.N.

CCO
Diego
Vargas B.
A.N.

G.N.N.
María P.
A.N.

DEP/SA
Norma
Sandoval G.
A.N.

DEP/SA
Rafael
A.N.

DNA
A.N.

D.N.P.
Eduardo J.
Montalvo R.
A.N.

D.N.P.
M.
Bustos C.
A.N.

DEP/SA
G.
López R.
A.N.B.



**INSTRUCTIVO
AN-GEGPC-I-N° 28/2019**

Aduana Nacional

- a) Muestras sin valor comercial, hasta un peso máximo de ciento cincuenta (150) kilogramos.
- b) Mercancías en tránsito a tercer país.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, del Decreto Supremo 3737 de 05/12/2018, no se requerirá la presentación del Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico para Cemento Portland y el Cemento Puzolánico para:

- a) Las mercancías cuyo tránsito aduanero haya sido autorizado por la Aduana Nacional hasta el 31/07/2019 inclusive, conforme el Procedimiento de Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero vigente y
- b) Las mercancías que se encuentren almacenadas en depósitos aduaneros autorizados hasta el 31/07/2019 inclusive.

2. Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM)

Declarante

Para las mercancías comprendidas en las subpartidas arancelarias 2523.29.00.10 y 2523.90.00.10, el Declarante deberá incluir como documento soporte de la DAM, el código de documento IM-026 - "Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico para Cemento Portland y el Cemento Puzolánico" emitido por IBMETRO.

3. Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero

Transportador Internacional

- a) Para las mercancías amparadas por el manifiesto de carga que correspondan a mercancías comprendidas en las subpartidas arancelarias 2523.29.00.10 y 2523.90.00.10, el Transportador Internacional debe presentar el *Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico para Cemento Portland y el Cemento Puzolánico*.

Técnico Aduanero:

- a) Para el procesamiento del manifiesto internacional de carga y autorización del tránsito aduanero en el sistema informático, deberá verificar que el *Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico para Cemento Portland y el Cemento Puzolánico* se encuentre vigente al momento del ingreso de la mercancía a territorio nacional.
- b) Asimismo, para los manifiestos procesados en SIDUNEA++, deberá registrar los resultados de la verificación en el Sistema de Control de Tránsitos, opción "Control Documento de Embarque", seleccionando la casilla "DS 3737", dentro de la opción "Autorizaciones Previas" y proceder conforme lo establecido en el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero vigente.



**INSTRUCTIVO
AN-GEGPC-I-N° 28/2019**

Aduana Nacional

- c) En caso de no cumplir con la presentación del citado certificado, dará lugar a las sanciones conforme normativa vigente.

4. Despacho aduanero

Declarante

- a) Para la elaboración de la Declaración Única de Importación (DUI) en SIDUNEA++ o la Declaración de Mercancías de Importación (DIM) en SUMA, el declarante deberá verificar que el *Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico para Cemento Portland y el Cemento Puzolánico* se encuentre vigente.
- b) Para declaraciones elaboradas en el sistema SIDUNEA++, en la página de documentos adicionales de la DUI debe consignar como documento soporte el código "D25", considerando lo siguiente:

Código	Descripción	Emitido por	N° de referencia	Fecha de Emi/Exp.	Importe	DIV.
D25	CERT. CUMPLIMIENTO REGLAMENTO TÉCNICO	IBMETRO	Número de documento del Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico.	Fecha de emisión	Dejar vacío	Dejar vacío

- c) Para declaraciones elaboradas en el sistema SUMA, en la sección de Documentos soporte de la DIM, debe consignar como documento soporte el código IM-026, considerando lo siguiente:

Código	Descripción	Emisor	N° de documento	Fecha de Emisión	Ítems asociados
IM-026	Certificado de Cumplimiento de Reglamento Técnico	IBMETRO	Número de documento del Certificado de Cumplimiento del Reglamento Técnico.	Fecha de emisión	Consignar los ítems de la DIM asociados al Certificado

Las Gerencias Regionales, las Administraciones de Aduana y las Agencias de Aduana Nacional en el Exterior son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

GG: APP
GNN: MRA
DNP: MBC/EJMR
UEPNSGA: FCB/CLR/NSG
DNA: EZQ
HR: DNPNC2019-86

GG: Diego Vargas B. A.N.
G.N.N. Mariela R. A.N.
UEPNSGA: Norma Sarmiento G. A.N.
UEPNSGA: Roberto C. A.N.
D.N.E. Eduardo J. Montalvo R. A.N.
D.N.E. Maritza Bustos L. A.N.
UEPNSGA: Cecilia Lopez R. A.N.


Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.i.
AUDIANA NACIONAL

